



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a correo electrónico particular del representante legal. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 003/2021/SIPOT en la sesión celebrada el 11 de enero del 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO
GOBERNADORA DE QUERÉTARO

ACUSE

Oficio No. F.22.01.01.02/1009/20

Asunto: Modificación a Autorización de Transporte de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-15	Número de Registro Ambiental WET2201400510
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.

C. Luis Enrique Gonzalez Gomar Rodríguez
Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle Paseo Loma de Querétaro No. 65

Colonia Loma Dorada

C.P. 76060, Querétaro, Qro.

Teléfono: (442) 221 6105

Correo electrónico:

jorge.soto@wetco.com.mx

Domicilio de encierro:

Avenida de las Fuentes No. 70 Int. 1

Parque Industrial Bernardo Quintana

C.P. 76246, El Marqués, Qro.

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Jorge Armando Soto Sánchez

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 02 de septiembre de 2020 y registrado con bitácora número 22/HS-0002/09/20, promovido por la persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., a través del C. Luis Enrique Gonzalez Gomar Rodríguez, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el alta de 1 (un) vehículo tipo caja cerrada, para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-06-15, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2047/15 con fecha 13 de noviembre de 2015, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Autorización No. 22-I-06-15, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., para 2 (dos) unidades tipo caja cerrada y estacas.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2066/17 con fecha 04 de octubre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No.

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.
Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

1 de 7



Recibí original
C. Luis Enrique Gonzalez Gomar Rodríguez
13-Oct-20

15-Oct-20



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
MINISTERIO NACIONAL DE LA VERDAD

Oficio No. F.22.01.01.02/1009/20

Asunto: Modificación a Autorización de Transporte de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-06-15	WET2201400510

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de 1 (un) vehículo tipo caja cerrada.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2466/18 con fecha 27 de noviembre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de 1 (un) vehículo tipo caja cerrada.
- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1123/19 con fecha 27 de junio de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de 3 (tres) vehículos tipo tractor, volteo y caja seca.
- V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2182/19 con fecha 14 de noviembre de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de 1 (un) vehículo tipo volteo.
- VI. Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos con fecha 02 de septiembre de 2020 registrado con bitácora número 22/HS-0002/09/20, la persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-06-15, en atención al alta de 1 (un) vehículo tipo caja cerrada.
- VII. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO
SENEMED - MADRE DE LA PATRIA

Oficio No. F.22.01.01.02/1009/20

Asunto: Modificación a Autorización de Transporte de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-15	Número de Registro Ambiental WET2201400510
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PRIMERO.- La solicitud de modificación por alta de un vehículo tipo caja cerrada, es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
008/2015	CAJA CERRADA	1HTMMAAL76H302967	397EY6	2006	15	TONELADAS
009/2015	ESTACAS	JAANKR85X87101870	396EY6	2008	15	TONELADAS
013/2017	CAJA CERRADA	3MN3E8232JD800185	21AF6R	2018	15	TONELADAS
040/2018	CAJA CERRADA	3MN3E8232JD801045	32AK4J	2018	15	TONELADAS
015/2019	VOLTEO	3M9VM60B6K1014997	38UE2W	2019	30	TONELADAS
016/2019	CAJA CERRADA	1UYVS25311C659933	72UE2W	2001	30	TONELADAS
017/2019	TRACTOR	3HSDJAPT1KN563712	98AL7D	2019	N.A.	N.A.
043/2019	VOLTEO	3M9V283A8HJ077029	79UG3T	2017	33	TONELADAS

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
049/2020	CAJA CERRADA	3MN6E8239LD000001	02AP7X	2020	15	TONELADAS

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada asciende a un total de 9 (nueve) con una capacidad de carga total de 168 (ciento sesenta y ocho) toneladas por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

El vehículo con número de serie 3MN6E8239LD000001 (objeto de esta modificación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Soluciones amoniacales fertilizantes con amoniaco libre
Acetona
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Éter dietílico (éter etílico)
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Combustible para motores o gasolina
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.
Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

3 de 7





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
PRINCIPAL MAESTRA DE LA PATRIA

Oficio No. F.22.01.01.02/1009/20

Asunto: Modificación a Autorización de Transporte de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-15	Número de Registro Ambiental WET2201400510
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Metanol
Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo (contiene grasa usada, lodos contaminados con hidrocarburos, cartón, papel y plástico contaminados con hidrocarburos, lodos de tratamiento de aguas, resinas, lodos abrasivos)
Xilenos
Aluminio en polvo recubierto
Sólido inflamable orgánico N.E.P. (contiene carbón activado)
Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen más de 45 % de caucho
Azufre
Carbón activado
Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas húmedas o mojadas (contienen impregnación de hidrocarburos y pinturas)
Peróxido de bario
Sólido comburente N.E.P. (contiene escorias y catalizadores)
Sólido corrosivo N.E.P. (contiene lodos de ácido sulfúrico, nítrico, clorhídrico, acético, fosfórico, bórico, soluciones gastadas de galvanoplastia y fosfatos)
Líquido corrosivo N.E.P. (contiene ácido gastado de sulfúrico, nítrico, clorhídrico, acético, fosfórico o bórico, soluciones gastadas de galvanoplastia y fosfatos)
Ácido nítrico clorhídrico
Trapos grasientos
Desechos textiles húmedos
Magnesio o aleaciones de magnesio con más de 50 % de magnesio en recortes gránulos o tiras
Lodos ácidos
Aerosoles
Etileno comprimido
Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. 3 (contiene xilol sucio)
Líquido inflamable, tóxico N.E.P. I (substancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, queroseno, cetonas, agua residual con trazas de butilacetato)
Líquido inflamable N.E.P. I (contiene solvente sucio o gastado, acetona sucia o gastada y etileno)
1-pentol
Ácido acético en solución

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.
Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

4 de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO
BENEDICTA MADRID DE LA PASTELA

Oficio No. F.22.01.01.02/1009/20

Asunto: Modificación a Autorización de Transporte de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-15	Número de Registro Ambiental WET2201400510
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (sólidos contaminados de: aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos; lodos de planta de tratamiento de aguas; lodos y tierras contaminadas de aceite, grasas, solvente, fosfato, combustóleo diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos, resinas sólidas, natas de pintura; residuos ácidos; polvos y materiales caducos; residuos alcalinos; lámparas; focos fundidos; grasa contaminada de aceite, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos; aserrín impregnado de aceite, grasas, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos; rebaba y escorias metálicas; combustóleo, contaminado de aceite, solvente, fosfato, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos; nafta gastada o sucia contaminada de aceite, grasa, sol vente; material y/o equipo electrónico)
Polvos metálicos inflamables N.E.P. (contiene lodos abrasivos)
Baterías de litio
Sólido inflamable comburente N.E.P. (contiene residuos en polvo de azufre, peróxidos potásico, cálcico, sódico, de zinc, nitratos potásico, cálcico, sódico, de zinc, permanganatos potásico, cálcico, sódico, de zinc, perclorato amónico, cloratos potásico, cálcico, sódico, de zinc, y cloritos potásico, cálcico, sódico, de zinc)
Líquido comburente, corrosivo, N.E.P. (contiene ácido gastado crómico o nítrico)
Líquido oxidante N.E.P. (contiene residuos de peróxidos potásico, cálcico, sódico, de zinc, nitratos potásico, cálcico, sódico, de zinc, permanganatos potásico, cálcico, sódico, de zinc, perclorato amónico, cloratos potásico, cálcico, sódico, de zinc, y cloritos potásico, cálcico, sódico, de zinc)
Alcaloides líquidos N.E.P. o sales de alcaloides líquidas N.E.P. (contiene aguas contaminadas de soluciones alcalinas, soluciones alcalinas)
Subproductos de aluminio procesado
Sólido inflamable inorgánico corrosivo N.E.P. (contiene desechos de caucho en polvo con ácido sulfúrico, nítrico, clorhídrico o crómico)
Artículos para resina poliéster
Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio
Hidrocarburos líquidos N.E.P. I (contiene aceite usado o gastado, agua contaminada con aceite o emulsionado, aceite gastado hidráulico, de corte o dieléctrico, diésel usado, gasolina sucia)
Muestra química toxica líquida o sólida
Equipo químico o botiquín de urgencia
Mercancías peligrosas en maquina o mercancías peligrosas en aparatos
Pinturas inflamables, corrosivas (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.
Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
REINVENTANDO MEXICO DE LA PRIMA

Oficio No. F.22.01.01.02/1009/20

Asunto: Modificación a Autorización de Transporte de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-15	Número de Registro Ambiental WET2201400510
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Pinturas corrosivas inflamables (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo, inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)

Baterías de ion litio instaladas en un equipo o batería de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)

Yodo oxidante

Envases vacíos metálicos y plásticos de diferentes tamaños (que contuvieron: butileno; etano; etileno líquido refrigerado; soluciones amoniacales fertilizantes con amoníaco libre; acetona; adhesivos que contengan líquidos inflamables; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo (contiene grasa usada, lodos contaminados con hidrocarburos, cartón, papel y plástico contaminados con hidrocarburos, lodos de tratamiento de aguas, resinas, lodos abrasivos); xilenos; azufre; sólido corrosivo N.E.P. (contiene lodos de ácido sulfúrico, nítrico, clorhídrico, acético, fosfórico, bórico, soluciones gastadas de galvanoplastia y fosfatos); líquido corrosivo N.E.P. (contiene ácido gastado de sulfúrico, nítrico, clorhídrico, acético, fosfórico o bórico, soluciones gastadas de galvanoplastia y fosfatos); ácido nitroclorhídrico; dióxido de carbono sólido (hielo seco); etileno comprimido; y artículos para presión neumática o hidráulica (contenido gas no inflamable).

La presente autorización y sus modificaciones amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-I-06-15 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2047/15 de fecha 13 de noviembre de 2015 permanecen vigentes.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO
HONORABLE MADRE DE LA PATRIA

Oficio No. F.22.01.01.02/1009/20

Asunto: Modificación a Autorización de Transporte de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-I-06-15

Número de Registro Ambiental

WET2201400510

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. c. e. p. Ing. Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, maria.eguiarte@profepa.gob.mx

22/HS-0002/09/20
LSV/HGAO/JJMM

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.
Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

7 de 7

